



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.560

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 02 de mayo de 2011, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento de prelación a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante de Regidor de Obras en virtud de la renuncia presentada por ANATOLIO MENDEZ GONZÁLEZ y declara procedente la designación del Ciudadano CAMERINO DIAZ ZURITA, para ocupar el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.560

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA



DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA



DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIO